



# Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general  
21 de julio de 2008  
Español  
Original: árabe

---

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

42º período de sesiones

20 de octubre a 7 de noviembre de 2008

### Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas relativas al examen del informe inicial y el segundo informe periódico

#### Bahrein\*

##### Pregunta 1:

**El informe indica en los párrafos 55 y 56 que la Convención, una vez aprobada, pasó a formar parte de la legislación nacional. Sírvase proporcionar información sobre los enjuiciamientos u otras causas judiciales o administrativas, si los hay, en que se hayan invocado las disposiciones de la Convención, y sobre los resultados de dichas causas.**

Tras adherirse a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y publicar su texto, el Reino de Bahrein la incorporó a la legislación nacional con fuerza de ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Constitución del país.

En la práctica jurídica, la invocación de las disposiciones de la Convención en causas abiertas no se realiza directamente, pues las mismas disposiciones de la Convención relativas a los derechos de la mujer están incluidas en la legislación de Bahrein, y el país no ha formulado reserva alguna respecto de la Convención. En las causas vistas o pendientes relativas al estatuto jurídico de las personas son de aplicación los reglamentos y disposiciones de la ley islámica.

##### Pregunta 2:

**Sírvase facilitar información sobre el número de mujeres que han sido nombradas para formar parte del Tribunal Constitucional e indicar si existen programas de capacitación sobre la Convención para los miembros del Tribunal.**

---

\*El presente documento se publica sin revisión editorial.



Se ha nombrado a una mujer para formar parte del Tribunal Constitucional, de un total de siete miembros. Dado que en la selección de miembros del Tribunal se eligen personas con los conocimientos técnicos y la experiencia necesarios en el ámbito judicial, no es necesario elaborar programas específicos de capacitación, puesto que en el Reino se los considera expertos en la materia.

**Pregunta 3:**

**En el párrafo 80 del informe se dice que la plena aplicación del artículo 1 de la Convención sigue encontrando obstáculos. Sírvase describir las medidas aplicadas para concienciar a las mujeres sobre sus derechos con arreglo a la Constitución y las leyes. Sírvase proporcionar información detallada sobre la labor realizada para superar las creencias sociales, culturales y tradicionales que impiden que la mujer disfrute de sus derechos, y sobre las repercusiones de esa labor en el adelanto de la mujer.**

En lo que respecta a las medidas adoptadas en el Reino para concienciar a las mujeres sobre sus derechos constitucionales y legales y a la labor realizada para superar las creencias y las tradiciones sociales y culturales, el Consejo Supremo de la Mujer y otras instituciones sociales que actúan en asuntos de la mujer han organizado cursos de capacitación, algunos de ellos orientados a concienciar a las mujeres sobre sus diversos derechos políticos, constitucionales y jurídicos, y otros a promover el acceso de las mujeres a puestos directivos y centros de adopción de decisiones. Además, en el período 2007-2008 se han ejecutado proyectos y cursos prácticos en el marco de un programa integrado denominado “Cultura jurídica para todos”, entre ellos los siguientes:

1. Encuentro con estudiantes, maestros y profesores para explicar las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
2. Curso práctico para funcionarias sobre las disposiciones de la Ley de administración pública, con especial énfasis en los derechos y obligaciones de las funcionarias.
3. Curso práctico sobre gestión administrativa y adopción de decisiones titulado “La mujer directiva, capaz de adoptar decisiones acertadas”.

En lo referente a la superación de las creencias sociales y culturales que impiden que la mujer disfrute de sus derechos, los días 9 y 10 de julio de 2008 se celebró una conferencia nacional sobre la incorporación de la perspectiva de género, organizada por el Consejo Supremo de la Mujer. La conferencia coadyuvó a crear conciencia respecto de la importancia que reviste el logro de la igualdad de hombres y mujeres para que el proceso de desarrollo social llegue a buen término. También ha habido iniciativas llevadas a cabo por organizaciones no gubernamentales en este ámbito.

**Pregunta 4:**

**De conformidad con el párrafo 167 del informe, el Ministerio del Interior está preparando un proyecto de ley para eliminar los casos de discriminación contra la mujer en relación con la nacionalidad. Sírvase indicar el estado actual del proyecto de ley, proporcionar una descripción detallada de su contenido e indicar si se otorgará la nacionalidad a los hijos de una mujer de Bahrein casada con un extranjero.**

Hasta el momento no se ha aprobado el proyecto de ley para eliminar los casos de discriminación contra la mujer en relación con la nacionalidad y permitir que los hijos de ciudadanas de Bahrein casadas con extranjeros obtengan la nacionalidad. Pese a los esfuerzos realizados por el Consejo Supremo en ese sentido, los hijos de mujeres de Bahrein casadas con extranjeros no pueden obtener la nacionalidad de Bahrein, a no ser que cumplan los requisitos para la obtención de la nacionalidad que se establecen en la legislación vigente.

No obstante, cabe señalar que, aunque la ley no se haya enmendado, el Gobierno, siguiendo las directrices de Su Majestad el Rey y en virtud de las atribuciones legales del monarca, otorga la nacionalidad a los hijos de las ciudadanas de Bahrein casadas con extranjeros y les facilita el acceso a los servicios educativos.

**Pregunta 5:**

**Según el párrafo 92 del informe, se necesitan más programas formativos y de capacitación dirigidos a abogados, jueces y funcionarios legislativos y judiciales para fomentar la concienciación respecto de los derechos y las demandas de la mujer. Sírvase facilitar información sobre los programas que se han llevado a cabo y los efectos de dicha capacitación.**

El Ministerio de Justicia y Asuntos Islámicos ha creado el Instituto de Estudios Judiciales y Jurídicos, entre cuyas atribuciones está la de organizar cursos prácticos de capacitación para jueces e investigadores en materia de procedimientos judiciales. Tras la puesta en marcha del Instituto, se han organizado varios cursos de esta índole, uno de ellos sobre el estatuto jurídico de las personas y los trámites ante los tribunales islámicos, celebrado el 11 de septiembre de 2007, y otro sobre la conciliación familiar, del 2 al 11 de junio de 2008. Participaron en los cursos varios trabajadores y trabajadoras del sector jurídico.

El Instituto también ha preparado un programa específico de educación a distancia para estudiar los asuntos relativos a las normas internacionales sobre derechos humanos y el principio de igualdad entre hombres y mujeres, la custodia de los hijos, los derechos del niño y la función de los centros de conciliación familiar en las disputas entre cónyuges.

Dado que esas actividades son continuas, la debida evaluación de los efectos de esa capacitación requiere más tiempo. No hay duda, en todo caso, de que contribuirá a sensibilizar sobre los derechos y los asuntos de la mujer.

**Pregunta 6:**

**En el informe se dice que todavía se impide a la mujer participar en la vida política y pública, pese a las medidas introducidas para promover dicha participación. Sírvase proporcionar información sobre nuevas medidas concretas, políticas y cursos de capacitación en todo el país sobre el liderazgo de la mujer que se hayan previsto para aumentar el número de mujeres que participan en la política y la vida pública.**

Conviene aclarar que en el informe no se dice que se impida a las mujeres de Bahrein participar en la vida política y pública. Tanto en el Acta de Acción Nacional como en la Constitución y en las leyes de Bahrein se establece la igualdad de la mujer y el hombre en todos los ámbitos, y en particular en lo tocante a la participación política. El Reino, deseoso de lograr esa igualdad, ha adoptado diversas medidas, entre ellas las siguientes:

1. La institución de premios diversos orientados al empoderamiento de la mujer trabajadora de Bahrein, entre ellos el Premio que lleva el nombre de Su Alteza la Jequesa Sabika bint Ibrahim Al-Khalifa, con el que se pretende alentar a los ministerios e instituciones gubernamentales a apoyar y empoderar a la mujer de Bahrein, capacitarla e integrarla en los procesos del desarrollo.

2. El programa de ayudas financieras a agrupaciones políticas, con el fin de apoyar a las mujeres a postularse para puestos directivos en esas agrupaciones, participar en procesos electorales y presentarse como candidatas.

3. El programa de empoderamiento político, desarrollado en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en virtud del cual se presta apoyo técnico, moral y en especie a las candidatas.

4. La iniciativa del Consejo Supremo de la Mujer de otorgar becas de estudio a varias candidatas a las elecciones para que puedan obtener el diplomado en desarrollo político que imparte el Instituto de Desarrollo Político de Bahrein.

5. Numerosos cursos orientados a apoyar y potenciar a las mujeres de Bahrein y mejorar su grado de conocimiento respecto de sus derechos políticos. El más reciente fue el curso del Consejo Supremo de la Mujer para el empoderamiento profesional de la mujer trabajadora con miras a su postulación para puestos directivos de la administración y su acceso a la adopción de decisiones.

**Pregunta 7:**

**Según el párrafo 122 del informe, todos los sectores de la sociedad de Bahrein ven con preocupación el grave problema de la violencia doméstica. Sírvase indicar si se está estudiando algún proyecto de ley sobre la violencia doméstica y describir los recursos jurídicos y los servicios sociales de que disponen las víctimas.**

Los delitos de violencia familiar están tipificados en el actual código penal. Las autoridades legislativas han expresado su voluntad de reformar varias disposiciones de esa ley.

En lo que respecta a los recursos jurídicos, las víctimas de violencia familiar pueden recurrir a la policía o a las instituciones que actúan en asuntos de la mujer, como sucede en la mayor parte de los Estados árabes.

En relación con los servicios sociales de que disponen las víctimas, conviene recordar los puntos siguientes:

- El Centro Batelco atiende los casos de violencia doméstica y ofrece servicios de orientación e información a las mujeres que han sufrido malos tratos físicos y psicológicos, a fin de protegerlas de los actos o fenómenos violentos a las que han sido sometidas. Además, las entidades oficiales y privadas organizan diversas campañas en este ámbito.
- El Consejo Supremo de la Mujer ha creado un centro de recepción de denuncias de mujeres para prestar asistencia jurídica gratuita a las denunciadas, si son víctimas en el caso denunciado. Esta labor se agrega a su función principal, que consiste en abordar asuntos relativos a los conflictos familiares.

- Gracias a los esfuerzos de entidades oficiales y privadas, se han creado centros de acogida para las mujeres maltratadas en los que se les brindan servicios de asistencia e información.
- El Ministerio del Interior ha hecho todo lo posible por aumentar el número de agentes mujeres en las fuerzas de policía y darles la debida capacitación técnica para atender casos de violencia familiar.
- Se ha creado el Instituto de Estudios Judiciales y Jurídicos a fin de capacitar a los jueces antes de que asuman sus responsabilidades, con lo cual se logrará dar la debida atención a los asuntos de la mujer.
- Se organizó un curso práctico para informar a las mujeres de los mecanismos y medios de que disponen para protegerse de la violencia familiar.

**Pregunta 8:**

**Según el párrafo 125 del informe, se ha creado un instituto judicial a fin de capacitar y cualificar a los jueces para tratar casos de violencia doméstica y se ha capacitado a oficiales de policía mujeres para especializarse en dichos casos. Sírvase facilitar información sobre el efecto de dicha capacitación, datos estadísticos sobre el número de casos de violencia doméstica examinados e información sobre el resultado de las decisiones. Sírvase indicar también si los oficiales de policía varones han recibido dicha capacitación.**

Los datos estadísticos relativos al número de casos de violencia familiar indican lo siguiente:

- Las estadísticas del Centro Batelco (institución privada) apuntan a un incremento de la violencia familiar, aunque el número de casos que ha atendido ese centro en el año 2008 ha sido de 209.
- Las estadísticas del centro Dar al–Aman del Ministerio de Desarrollo Social, inaugurado en 2007 con la misión de dar refugio a las personas afectadas por casos de violencia familiar, indican que en esa institución se atendieron, el mismo año en que se creó, 39 casos de mujeres maltratadas y 31 casos de niños maltratados. Recientemente se ha abierto una línea telefónica de asistencia en la que se reciben comunicaciones relativas a casos de violencia familiar y se remite a los usuarios a las autoridades pertinentes.
- Según las estadísticas del Centro de Protección del Menor de Bahrein, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social e inaugurado en abril de 2007, en esa institución se atendieron 86 casos de malos tratos a menores. Las entidades citadas ofrecen servicios de atención de la salud y asistencia psicológica y jurídica a las víctimas de casos de violencia familiar.

El Ministerio del Interior capacita a los oficiales de policía de ambos sexos por considerar que es necesario combatir los casos de violencia familiar, que son constitutivos de delito conforme a la legislación de Bahrein. En ese sentido, el Instituto de Estudios Judiciales y Jurídicos ha organizado una serie de cursos sobre los derechos humanos para los funcionarios del Ministerio del Interior. No cabe duda de que esa capacitación ha coadyuvado a mejorar la capacidad de los oficiales de policía a la hora de tratar casos de violencia familiar.

**Pregunta 9:**

**En el párrafo 129 del informe se dice que es necesario reformar los tribunales islámicos para afrontar la violencia contra la mujer, y que los jueces y los responsables de la ejecución de la ley deben recibir capacitación en materia de derechos humanos para tratar dichas causas. Sírvase indicar si ha habido alguna reforma del poder judicial y los efectos que tendrá en la garantía de combatir la violencia contra la mujer. Sírvase también suministrar información sobre los programas de capacitación para jueces y policías destinados concretamente a hacer frente a la violencia contra la mujer.**

En lo concerniente a la reforma del poder judicial, se han adoptado varias medidas orientadas a facilitar la búsqueda de soluciones a los problemas que afectan a las mujeres. Se reformó el código de procedimiento de los tribunales islámicos para permitir que vieran causas por vía urgente. Se ha enmendado la Ley de prueba en materia civil y comercial para facilitar a las mujeres la demostración de su contribución económica al hogar durante el matrimonio. Además, ha aumentado el número de tribunales religiosos y penales que ven este tipo de causas y se ha mejorado el mecanismo administrativo de los tribunales islámicos.

Respecto de los programas de capacitación, el Instituto de Estudios Judiciales y Jurídicos de Bahrein organizó un curso práctico sobre ese tema en junio de 2008. También se han celebrado diversos seminarios y cursos sobre asuntos de la mujer, entre ellos la igualdad y la función de los centros de conciliación familiar en la solución de conflictos de pareja. Todos los centros de conciliación familiar del Ministerio de Desarrollo Social del Ministerio de Justicia trabajan activamente para resolver los conflictos de ese tipo.

**Pregunta 10:**

**Según el párrafo 325 del informe, el Gobierno remitió el proyecto de ley de familia al poder legislativo para su sanción. En el párrafo 130 del informe se afirma que la sanción de esa ley reducirá la violencia doméstica y la violencia contra la mujer. Sírvase facilitar información sobre la situación actual de dicha ley y sobre el plazo para su aprobación.**

Las entidades oficiales, representadas por el Consejo Supremo de la Mujer, y las privadas, representadas por las organizaciones que actúan en asuntos de la mujer, han realizado numerosos esfuerzos para lograr que se promulgue y se divulgue esa ley.

Para conseguir la aprobación de la ley de familia es necesario que haya consenso social, como se indica en los compromisos que Bahrein adquirió ante el Consejo de Derechos Humanos.

**Pregunta 11:**

**Sírvase indicar si existe algún plan nacional para crear una estrategia nacional encaminada a reunir datos sobre la violencia contra la mujer.**

En el Plan nacional de aplicación de la estrategia para el desarrollo de la mujer figuran medidas para mitigar la violencia, entre ellas las siguientes:

- Recopilar datos sobre la violencia contra la mujer, creando para ello una base de datos en coordinación con las autoridades pertinentes.

- Actuar en cooperación con las instituciones especializadas para conseguir que se promulgue la ley de familia.
- Actuar en colaboración con las entidades especializadas para desarrollar la normativa, los reglamentos y los procedimientos relativos a los tribunales islámicos.
- Trabajar, en colaboración con las entidades especializadas, para lograr que se promulgue una ley de lucha contra la violencia familiar; informar a las mujeres de sus derechos religiosos y jurídicos; y aumentar el número de albergues para mujeres maltratadas y mejorar sus mecanismos administrativos y técnicos.
- Capacitar a los funcionarios encargados de asuntos relacionados con la violencia familiar, prestar apoyo a cursos prácticos y foros e incrementar el número de programas de planificación familiar organizados por entidades públicas y privadas.

**Pregunta 12:**

**En el párrafo 136 del informe se indica que se ha creado un departamento en el Ministerio del Interior para enjuiciar a las personas implicadas en delitos de trata de personas y que se está redactando un proyecto de ley de lucha contra dicha trata. Sírvase proporcionar información estadística sobre el número de causas incoadas al respecto, sus resultados y la cooperación con otros países para luchar contra la trata. Sírvase informar también acerca del carácter del proyecto de ley sobre la trata y del plazo para su aprobación.**

En el último y más reciente informe anual sobre la trata de personas publicado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, el Reino de Bahrein aparece clasificado en el nivel 2 , que corresponde a los países que realizan esfuerzos significativos en este ámbito. Ello constituye un nuevo reconocimiento de la considerable transformación del Reino en su senda hacia la democracia y su determinación de obtener resultados favorables de la aplicación de sus políticas para preservar y fortalecer los derechos humanos. Esas iniciativas se han visto reforzadas por el proyecto de reforma de Su Majestad el Rey Hamad bin Isa Al-Khalifa .

Bahrein, consciente de la importancia y la peligrosidad de la trata de personas, ha promulgado la Ley de lucha contra la trata de personas (ley 1/2008), que se considera una de las mejores de su tipo y fue elaborada a nivel internacional con el fin de dar cabida en ella a todas las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los dos protocolos que la complementan.

En virtud de una decisión del Ministro de Relaciones Exteriores, se ha creado una comisión nacional de lucha contra la trata de personas compuesta por representantes de diversos ministerios y agrupaciones relevantes. La labor de la comisión consiste en crear programas para reprimir y combatir la trata de personas y proteger a las víctimas contra nuevas amenazas. Además, se coordina con los cuerpos de seguridad nacional en lo relativo a los datos sobre trata de personas.

Las instituciones públicas y privadas han organizado en Bahrein diversos cursos prácticos y coloquios para crear conciencia de los problemas que conlleva la trata de personas, en especial cuando afecta a hombres y mujeres extranjeros en busca de trabajo.

En lo que respecta a los esfuerzos realizados para cooperar con otros países en la lucha contra la trata de personas, el Reino ha participado en varias conferencias y coloquios en los que ha intercambiado opiniones y propuestas orientados a una coordinación conjunta de la lucha contra este fenómeno, entre ellos el Foro de Viena para Combatir la Trata de Personas, que se celebró del 13 al 15 de febrero de 2008. En enero de 2007, el Reino fue anfitrión del curso para el fomento de la capacidad y la toma de conciencia en el ámbito del combate a la trata de personas, organizado conjuntamente por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) de las Naciones Unidas y el Ministerio del Interior de Bahrein. Esa colaboración se reforzará con la inauguración de una oficina de la OIM en Manama con el fin de abordar un proyecto de fomento de la capacidad y concienciación en materia de lucha contra la trata de personas.

Bahrein se ha adherido a diversos convenios y cartas regionales e internacionales relacionados con la lucha contra la trata de personas, entre ellas la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el protocolo que la complementa, y con la esclavitud, como la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud de 1956.

Cabe destacar que en noviembre de 2008 Bahrein será anfitrión de una conferencia internacional sobre la lucha contra la trata de personas, en colaboración con el Movimiento Internacional Suzanne Mubarak de Mujeres por la Paz .

**Pregunta 13:**

**Según el párrafo 137 del Informe, las asociaciones de mujeres y de derechos humanos han empezado a examinar casos de trata y explotación de mujeres en la prostitución y los medios de erradicarlos. Sírvase facilitar información sobre los resultados de esos estudios e indicar si se han hecho campañas de concienciación, por ejemplo campañas destinadas a trabajadores extranjeros. Sírvase también presentar estadísticas sobre las mujeres que son objeto de trata dentro y fuera del país.**

Como se señaló en el Informe, la investigación relativa a los casos de trata de mujeres y su explotación está en proceso y el asunto continúa en fase de estudio. En ese sentido, las agrupaciones que actúan en el ámbito de los derechos de los trabajadores y las asociaciones de mujeres y de derechos humanos organizan programas de divulgación para informar a grupos concretos de mujeres y trabajadoras acerca de sus derechos y de todos los asuntos relativos a la trata de personas que puedan afectarles.

La Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas toma medidas para que sus publicaciones y folletos informativos, publicados en diversos idiomas, en especial los asiáticos, se distribuyan en puertos y aeropuertos. Esos impresos contienen datos fundamentales sobre los derechos de los trabajadores extranjeros y todo lo relativo a los procedimientos que deben seguir, así como información sobre la línea telefónica a la que pueden acudir para presentar denuncias o solicitar asesoramiento sobre cualquier problema que surja durante su trabajo en Bahrein.

El Ministerio de Desarrollo Social ha organizado cursos orientados a los funcionarios gubernamentales que trabajan en la lucha contra la trata de personas, el último de los cuales se impartió en marzo de 2008.



Además, se han organizado campañas de concienciación para la opinión pública sobre los problemas de la explotación de las personas. En coordinación con algunas embajadas extranjeras en Bahrein, se han debatido los riesgos asociados al fenómeno de la trata.

Según las estadísticas de Dar al-Aman, que cuenta con un piso completo en el que puede alojar hasta 126 trabajadoras extranjeras afectadas por la violencia y víctimas de la trata de personas, se prestó asistencia a 62 empleadas domésticas expuestas a malos tratos psicológicos o físicos, o víctimas de la trata de personas. Se han tomado medidas jurídicas para resolver sus problemas y repatriarlas voluntariamente. Téngase en cuenta que sólo se ha admitido en Dar al-Aman a dos víctimas de explotación sexual, por considerarlas también víctimas de la trata de personas. Los preparativos para su repatriación se han coordinado con la Organización Internacional para las Migraciones.

El Ministerio de Trabajo confirma que existe una línea telefónica de emergencia para que los trabajadores extranjeros presenten denuncias relativas a la violación de sus derechos para que sean investigadas. Ahora bien, de conformidad con la Ley de trabajo en el sector privado, promulgada en el decreto-ley 23/1976 y sus enmiendas, las atribuciones del Ministerio se limitan por ley a los derechos de los trabajadores, entre otras cosas los sueldos, las vacaciones, las horas de trabajo y otros derechos. Si el Ministerio recibe denuncias a través de la línea telefónica de emergencia que constituyan infracciones conforme a otras leyes, como el Código Penal, la función del Ministerio se limita a remitir al afectado por esas infracciones a las autoridades competentes en la materia de que se trate, como la policía o la fiscalía.

**Pregunta 14:**

**En los párrafos 113 a 119 del Informe se dice que se ha elaborado una estrategia nacional para promover a la mujer de Bahrein y eliminar los estereotipos sobre su papel en la sociedad. El Ministerio de Información también ha firmado un protocolo de cooperación con el Consejo Supremo de la Mujer para adoptar medidas en relación con cualquier tipo de medio de información que muestre o aliente la violencia por motivos de género. Sírvase facilitar información sobre el carácter y el estado de aplicación de la estrategia y el protocolo.**

En la respuesta a la pregunta 11 se esboza la estrategia nacional en lo tocante a la violencia familiar. Cabe subrayar además las medidas adoptadas de conformidad con el protocolo de colaboración entre el Ministerio de Información y el Consejo Supremo de la Mujer en relación con la exhibición de violencia por motivos de género en cualquier medio de comunicación. A tal efecto, cabe destacar lo siguiente:

El Consejo Supremo organizó seminarios y cursos de concienciación para trabajadores de los medios de comunicación de Bahrein y de otros países árabes sobre el concepto de la perspectiva de género y otros asuntos relativos a la mujer, como la toma de conciencia de los informadores árabes y la cooperación con la Organización de Mujeres Árabes, y un curso práctico relacionado con el programa de empoderamiento político.

En el Plan nacional de aplicación de la Estrategia para el desarrollo de la mujer de Bahrein se reafirma la importancia que tienen los medios de comunicación en la concienciación social respecto de los asuntos de la mujer.

Si bien en los cursos y coloquios organizados por el Consejo Supremo con los empleados y empleadas de los medios de comunicación se abordaron los temas de la mujer desde una perspectiva general, en la estrategia nacional se prevé la realización de coloquios y cursos especializados en el fenómeno de la violencia por motivos de género y su erradicación.

**Pregunta 15:**

**En el párrafo 115 del Informe se señala que el Consejo Supremo de la Mujer y el Ministerio de Educación firmaron en 2006 un protocolo de cooperación para revisar los programas de estudio y los materiales didácticos a fin de eliminar los estereotipos sobre el papel de la mujer. Sírvase proporcionar información sobre esa revisión y sobre si se ha introducido en los programas educativos. De no ser así, sírvase indicar los obstáculos que se oponen a su aplicación. Sírvase informar sobre las medidas de concienciación aplicadas mediante programas de información y educación de carácter general, tanto si se han ejecutado como si está previsto ejecutarlos, con el fin de dejar claro que la violencia contra la mujer es social y moralmente inaceptable.**

El Ministerio de Educación ha preparado un nuevo programa denominado “Ciudadanía” que incorporará a los planes de estudios del Ministerio. En el programa se abordan temas de derechos humanos a fin de potenciar y reforzar la situación de la mujer en la sociedad.

En el ámbito de las medidas de concienciación, en el período 2007-2008 el Consejo Supremo de la Mujer organizó un curso de concienciación para alumnos de escuelas secundarias públicas y privadas de las cinco provincias, así como para algunos maestros y maestras, con el objetivo de divulgar las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Con el fin de crear conciencia respecto del carácter inaceptable, tanto moral como socialmente, de la violencia contra las mujeres, se han impartido cursos especializados en la protección jurídica de las mujeres en los que se han expuesto los medios de protección que establece el Código Penal y se han descrito casos concretos de violación y acoso sexual.

En el ámbito laboral, la labor de la concienciación se abordó mediante la organización de un curso sobre la protección jurídica de que dispone la mujer trabajadora. El objetivo era informar sobre los derechos y los medios de protección de que disponen ante los abusos de los empleadores.

Las partes interesadas de la sociedad civil también organizaron numerosas actividades relacionadas con la lucha contra la violencia familiar, entre ellas las siguientes:

- Un congreso sobre violencia familiar denominado “Causas y soluciones”, celebrado los días 16 y 17 de febrero de 2008, orientado a difundir información sobre ese tipo de violencia, en especial la que afecta a mujeres casadas, los riesgos que comporta para la familia y la sociedad, la cuantificación del fenómeno y los medios para reprimirlo.
- Un encuentro de organizaciones de la sociedad civil que actúan en el terreno de la violencia familiar en el que se expusieron los resultados de la visita realizada por una delegación de Bahrein a los Estados Unidos de América en junio de 2008, con objeto de ampliar sus experiencias en el campo de la represión de la violencia familiar.

**Pregunta 16:**

**En el párrafo 191 del informe se dice que en los programas de estudios para el curso 2004-2005 se introducirán libros de texto que tratan la función de la mujer en los ámbitos social, político y económico, a fin de eliminar los estereotipos relativos a los papeles del hombre y la mujer. Sírvase especificar si se ha incorporado el nuevo plan a los programas de estudio y si se ha supervisado su aplicación para comprobar si se ha logrado el objetivo de eliminar los estereotipos.**

Como se ha señalado en la respuesta a la pregunta 15, el Ministerio de Educación ha elaborado un nuevo programa denominado "Ciudadanía" que se incorporará a los planes de estudios del Ministerio y en el que se abordan temas de derechos humanos relacionados con la potenciación y el fortalecimiento de la situación y la valoración de la mujer en la sociedad. La evaluación de los resultados de la aplicación de ese programa es una actividad que, sin duda, requiere cierto tiempo, dado que su incorporación a los planes de estudio es un proceso reciente, lo que dificulta obtener una valoración en tan sólo uno o dos años.

**Pregunta 17:**

**Según el párrafo 136 del informe, se ha establecido una línea telefónica para recibir denuncias y ofrecer consejo, y se han nombrado inspectores para vigilar las condiciones en que viven los trabajadores extranjeros. Sírvase proporcionar datos estadísticos desglosados por sexo sobre el número de denuncias recibidas e indicar si ha habido algún enjuiciamiento y, en ese caso, cuáles han sido los resultados. Sírvase facilitar información sobre el trabajo de los inspectores para vigilar las condiciones de trabajo de las trabajadoras extranjeras.**

El Ministerio de Trabajo de Bahrein ha abierto una línea telefónica para recibir denuncias y ofrecer consejos y orientaciones a los trabajadores, tanto hombres como mujeres, y divulgado esa información en la prensa diaria. Ahora bien, la proporción entre el número de denuncias recibidas en esa línea y el número de procesos judiciales es muy baja debido a la escasa información con que cuentan los trabajadores extranjeros, por una parte, y por otra parte, por el temor a las represalias de los empleadores.

Las estadísticas señalan que mediante el empleo de la línea telefónica se ha dado respuesta a varias consultas de carácter jurídico planteadas por los empleadores y los empleados. En 2007 se atendieron 779 consultas de trabajadores y 478 de empleadores.

En lo concerniente a la labor de los inspectores que el Ministerio de Trabajo nombró para vigilar las condiciones de los trabajadores, se les ha encargado fundamentalmente que verifiquen en qué grado cumplen los empleadores las disposiciones de la Ley de trabajo. También velan por que los empleadores no discriminen a los empleados, en especial entre trabajadores y trabajadoras, en lo que respecta a los derechos que garantiza la mencionada ley a todos por igual.

**Pregunta 18:**

**Según el párrafo 241 del informe, se está intentando reformar la Ley de trabajo para beneficiar a las migrantes que trabajan en el servicio doméstico. Sírvase actualizar los progresos hechos en la introducción de esa reforma e indicar si la legislación permite que las trabajadoras domésticas extranjeras**

**disfruten de los mismos derechos que las mujeres de Bahrein. Sírvase indicar también si la reforma de la Ley de trabajo conducirá a la abolición del sistema de la kafala (patrocinio).**

En el párrafo 241 se indica que se prevé reformar la Ley de trabajo para beneficiar a los trabajadores del servicio doméstico en general. Se ha decidido enmendar el régimen de kafala en el Reino de Bahrein a fines de 2008. En colaboración de expertos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se están elaborando propuestas y recomendaciones para modificar ese régimen.

**Pregunta 19:**

**En el párrafo 248 del informe se dice que, debido al reducido número de mujeres en las esferas de toma de decisiones, la mujer es todavía objeto de discriminación en el empleo por motivos de género. Sírvase facilitar información sobre las medidas adoptadas para aumentar el número de mujeres en puestos de toma de decisiones e indicar si se han adoptado nuevas medidas para hacer frente a la cuestión del desempleo entre las mujeres, en el sector público y en el privado.**

En lo referente a las medidas adoptadas para incrementar el número de mujeres que ocupan puestos decisorios y las medidas para hacer frente al desempleo de la mujer en los sectores público y privado, cabe señalar que en el contexto del sector público las mujeres han accedido a varios puestos directivos y están más cerca de los centros de adopción de decisiones. No hay normas jurídicas que impidan a la mujer acceder a esos puestos: hay ministras, juezas, embajadoras, rectoras de universidad y administradoras. La Constitución y la legislación de Bahrein consagran el principio de la igualdad y el Tribunal Constitucional del Reino vela por su cabal cumplimiento.

El Ministerio de Trabajo, encargado principalmente del sector privado, no está legalmente habilitado para tomar medidas orientadas a aumentar el número de mujeres en puestos decisorios, pues este asunto depende de la capacitación y la formación de las mujeres que trabajan en él.

El Consejo Supremo de la Mujer ha incluido entre sus ámbitos prioritarios el acceso de las mujeres a puestos decisorios en el Estado y, en ese sentido propone políticas y fomenta la conciencia social, la formación y los servicios que potencian el acceso de la mujer a los puestos decisorios. El Consejo Supremo de la Mujer ha adoptado medidas diversas, entre las que destacan las siguientes:

1. El Premio Jequesa Sabika bint Ibrahim Al-Khalifa para la potenciación de la mujer en Bahrein, cuyo objetivo es alentar a los ministerios e instituciones gubernamentales y privadas a apoyar y potenciar a las mujeres trabajadoras del país.
2. El programa de becas para agrupaciones políticas que apoyen a la mujer, con el fin de incentivar a esas agrupaciones a crear más oportunidades para la mujer, tanto para participar en procesos de adopción de decisiones como para incrementar su experiencia.
3. El proyecto de concienciación en el ámbito de la adopción de decisiones, compuesto por un conjunto de programas formativos y cursos prácticos para informar a las mujeres sobre la labor directiva y la adopción de decisiones. En mayo, el Consejo Supremo de la Mujer organizó un curso práctico sobre estos temas titulado “La mujer directiva, capaz de adoptar decisiones acertadas”.

4. La iniciativa de Su Alteza la Jequesa Sabika bint Ibrahim Al-Khalifa de otorgar un reconocimiento a las mujeres más destacadas de Bahrein en el ámbito profesional, el trabajo voluntario, las ciencias, la cultura y la literatura, entre otros.

En lo relativo a las medidas adoptadas para hacer frente al desempleo entre las mujeres, baste mencionar aquí el proyecto que está ejecutando en la actualidad el Ministerio de Trabajo, a saber, un sistema de seguro de desempleo promulgado en virtud del decreto 78 de 2006, que ofrece subsidios y cursos de formación a los trabajadores desempleados.

**Pregunta 20:**

**Según el párrafo 230 del informe, el sector privado no ha proporcionado servicios de guardería o cuidado preescolar. Sírvase indicar si se ha adoptado alguna medida para establecer dichos servicios y proporcionar datos estadísticos sobre el número de dichas escuelas que se han creado.**

En el párrafo 230 se dice que las empresas del sector privado no ofrecen servicios de guardería y que ese servicio lo prestan las instituciones de la sociedad civil, algunas de cuyas entidades colaboran en este terreno con el sector público. El Ministerio de Desarrollo Social ha tomado numerosas medidas relativas a los servicios de guardería, entre ellas las siguientes:

- Expedición de permisos a entidades de la sociedad civil para establecer guarderías que ofrezcan un entorno propicio a los niños. Se han expedido 44 permisos para el cuidado de niños con edades comprendidas entre un mes y tres años. El Ministerio de Desarrollo Social tiene la misión de vigilar y supervisar esos centros.
- Habilitación de varios edificios como guarderías y jardines de infancia en los centros sociales pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social, que han pasado a ser administrados por asociaciones de mujeres.
- Promulgación de una decisión sobre servicios de guardería a domicilio, con el fin de que los niños reciban un cuidado integral en un espacio adecuado y con un ambiente familiar.

Entre los criterios que el Consejo Supremo de la Mujer estableció para el Premio Jequesa Sabika para la potenciación de la mujer de Bahrein, que se otorga a las instituciones gubernamentales y privadas que respaldan a las mujeres, figura la disponibilidad de medios, mecanismos y medidas de apoyo que ayuden a la mujer a compatibilizar su función en la familia con el trabajo, entre ellos la creación de guarderías en los ministerios y las instituciones gubernamentales y privadas.

**Pregunta 21:**

**En el párrafo 228 del informe se indica que algunas mujeres han presentado denuncias en relación con la promoción en el lugar de trabajo. Sírvase facilitar información sobre los resultados de esas denuncias o las decisiones adoptadas al respecto. Sírvase también proporcionar información, incluidos datos estadísticos, sobre el número de denuncias recibidas de acoso sexual y violencia contra la mujer en el lugar de trabajo.**

En el párrafo 228 se aclara que no había habido ninguna reclamación sobre sueldos, subidas salariales y permisos. No hay estadísticas disponibles respecto de

reclamaciones sobre los ascensos en los sectores público y privado y no se han registrado demandas al respecto.

En ese sentido, el Consejo Supremo de la Mujer organiza cursos y seminarios para diversas agrupaciones de funcionarios gubernamentales y del sector privado a fin de difundir los derechos de las mujeres funcionarias o asalariadas.

No hay estadísticas que permitan conocer el número de reclamaciones por acoso sexual y violencia contra la mujer en el lugar de trabajo.

**Pregunta 22:**

**Según el párrafo 246 del informe, las mujeres que trabajan en puestos no cualificados tienen malas condiciones de trabajo y reciben salarios bajos. Sírvase indicar las medidas que se hayan tomado para eliminar dichos problemas y si se ha adoptado algún plan para proteger a la mujer contra la discriminación en el trabajo o prevenir dicha discriminación.**

El párrafo citado se refiere a la situación de una categoría específica de trabajadoras, a saber, las de las fábricas textiles, y no al conjunto de las trabajadoras.

Ni la Ley de administración pública ni la Ley de trabajo hacen distinciones entre hombres y mujeres en lo referente a las condiciones de trabajo y los sueldos. No existe un salario mínimo, pero el Ministro de Trabajo, en virtud del Proyecto nacional de empleo público, tomó medidas para que aumentaran los sueldos inferiores a 200 dinares mensuales.

Las medidas adoptadas para proteger a la mujer de discriminaciones en el marco de la Ley de trabajo comprenden la labor de fiscalización que realizan los inspectores de trabajo, mencionados ya en la respuesta a la pregunta 17. Además, la mujer tiene derecho a acudir a las autoridades competentes y presentar denuncias por discriminación.

Cabe mencionar, en ese sentido, los esfuerzos que se realizan para que los ministerios e instituciones gubernamentales y privadas presten su apoyo a la mujer, como el Premio Jequesa Sabika para la potenciación de la mujer, cuyo objetivo es alentar a las instituciones gubernamentales y privadas a apoyar y potenciar a la mujer trabajadora de Bahrein, incrementar su capacitación y formación, integrarla en los procesos de desarrollo nacional, mejorar su capacidad de acceso a los puestos directivos, ejecutivos y decisorios y animar a esas instituciones a que se comprometan a aplicar políticas no discriminatorias.

Se ha elaborado un proyecto para crear conciencia sobre la potenciación económica de la mujer, compuesto por una serie de programas educativos que se utilizarán para alcanzar los objetivos de empoderar económicamente a la mujer y proporcionarle información, derechos y mecanismos que puedan usar. El Consejo Supremo de la Mujer ha organizado muchos otros programas informativos para la mujer trabajadora.

**Pregunta 23:**

**En el párrafo 249 del informe se dice que se debe establecer un subsidio de desempleo para ayudar a las mujeres desempleadas. Sírvase indicar si se ha introducido dicho subsidio y describir cualquier otro programa que se haya establecido para ayudar a las mujeres desempleadas a conseguir trabajo.**

Cabe señalar que el régimen de subsidio por desempleo que establece el decreto ley No. 78 de 2006, al que ya se ha hecho referencia, beneficia a todos los desempleados, sean hombres o mujeres. Como se señaló también, la mayoría de las personas sin trabajo que han solicitado ese subsidio son mujeres. Los subsidios se han pagado conforme al principio de solidaridad social, con el que el Gobierno de Bahrein está comprometido. Bahrein es uno de los países en desarrollo que tiene un subsidio de desempleo, a fin de que las familias del país logren cierto grado de seguridad económica y social.

En cuanto a los programas destinados a ayudar a las mujeres desempleadas a conseguir trabajo, el Ministerio de Desarrollo Social ha ejecutado diversos proyectos de desarrollo para alentar a la mujer a ingresar en el mercado de trabajo, entre ellos los siguientes:

- Establecimiento del Premio Jequesa Sabika, presidenta del Consejo Supremo de la Mujer, que se concede como estímulo a la familia más productiva; se otorga un segundo premio a la persona más productiva y un tercero a la mejor atención y asistencia a las familias productivas.
- Lanzamiento del proyecto nacional para el desarrollo de familias productivas.
- Desarrollo del proyecto de familias productivas. El número de familias beneficiadas por este proyecto durante 2007 fue de 276.
- Inauguración del Centro Social Setrah para familias productivas en 2007.
- Inauguración del Complejo Capital para Trabajadores de Bahrein en marzo de 2007.
- Inauguración del Centro de Diseño e Innovación y el Centro de Excelencia para el Desarrollo de Proyectos para Familias Productivas.
- Inicio del proceso de creación del Banco de la Familia.
- Prestación de apoyo y financiación para familias productivas mediante el desarrollo del proyecto de financiación Microstat.

Además, el Consejo Supremo de la Mujer tiene previsto establecer el “Centro de Desarrollo de las Capacidades de la Mujer”, iniciativa para crear oportunidades de empleo apropiadas para las mujeres que desean emprender proyectos privados o cambiar de profesión y trabajar en pequeños o medianos proyectos. El centro actuaría como centro integrado de promoción económica y ofrecería todos los servicios administrativos, educativos y de orientación para trabajadoras pioneras. También se han organizado varios cursos de formación, algunos de ellos especiales para mujeres, orientados a la diversificación de aptitudes profesionales, sobre todo para profesiones en las que participan las mujeres.

**Pregunta 24:**

**Según el párrafo 291 del informe, una asociación civil y el Ministerio de Educación están preparando conjuntamente un programa para introducir la salud reproductiva en los planes de estudio. Sírvase facilitar información sobre la aplicación de dichos programas e indicar si se introducirán en todas las escuelas públicas y privadas. Sírvase indicar también si se han aplicado medidas, dirigidas especialmente a las mujeres y las niñas, para concienciar a**

**la opinión pública de todo el país sobre los riesgos y efectos del VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual.**

La introducción del concepto de salud reproductiva en los planes de estudio y el grado de aplicación en las escuelas públicas y privadas es un asunto que sigue en proceso de análisis y estudio. El Ministerio de Educación continúa trabajando, en colaboración con la Asociación para la Protección de la Familia, para establecer una formulación de esos conceptos que resulte apropiada y aceptable para los grupos de edad pertinentes.

Cabe señalar que la salud reproductiva constituye uno de los servicios que presta el Ministerio de Salud en el ámbito de la salud escolar preventiva y curativa y que se prestan en las instituciones educativas.

En lo referente a la aplicación de medidas orientadas especialmente a las mujeres y las niñas a fin de concienciar a la opinión pública de todo el Reino sobre los riesgos y efectos del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, cabe destacar que los esfuerzos del Ministerio de Salud han dado lugar a una disminución de los casos de infección, gracias a las siguientes medidas de concienciación:

1. Publicación de folletos y libros informativos sobre el SIDA y los medios para combatirlo, que se han distribuido en seminarios, escuelas, mezquitas y funerales.
2. Campañas informativas en medios de comunicación para instruir sobre los riesgos de la enfermedad y las formas de contagio.
3. Organización de seminarios sobre la lucha contra el SIDA para trabajadoras sociales de los centros de asistencia, el Ministerio de Desarrollo Social y los centros de acogida; para escolares los días 12 y 13 de mayo de 2008; y para miembros de la Unión de Mujeres el 3 de mayo de 2008, en colaboración con la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Conviene señalar que el Ministerio de Salud ofrece tratamiento por igual a hombres y mujeres y sigue el criterio de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de suministrar triterapia antirretroviral.

**Pregunta 25:**

**En el párrafo 292 del informe se dice que el Gobierno y el sector privado están elaborando programas educativos intensivos para eliminar los obstáculos a la planificación de la familia, incluidas ciertas ideas culturales y tradicionales que impiden que la mujer practique la planificación familiar. Sírvase facilitar información sobre el estado de dichos programas.**

En el diseño de los programas educativos que organiza el Ministerio de Salud con el sector privado para eliminar los obstáculos a la planificación familiar, el Ministerio de Salud procura alcanzar los objetivos siguientes:

1. Servicios de atención del embarazo en los centros de salud de todo el Reino.
2. Programas de formación para empleados de los centros de planificación familiar.



3. Servicios de orientación en materia de salud en colaboración con la Asociación para la Protección de la Familia de Bahrein y el Centro consultivo sobre planificación familiar.

4. Divulgación de información y orientación en materia de planificación familiar en diversos medios de comunicación.

5. Ejecución del programa 2007-2009 de colaboración integrada entre el Reino y la oficina regional del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

**Pregunta 26:**

**Según el párrafo 330 del informe, las mujeres casadas pueden perder sus bienes en favor de sus maridos en caso de separación. Sírvase indicar las medidas que se han adoptado para ayudar a dichas mujeres a retener sus bienes y explicar si el proyecto de ley de familia incluye esta cuestión.**

En el párrafo se indica que algunas mujeres se ven expuestas a pérdidas económicas después de haber participado en la compra o construcción del domicilio conyugal. En cuanto a las medidas adoptadas para ayudar a las mujeres a recuperar los bienes que pasaron a manos de sus cónyuges tras la separación, les comunicamos lo siguiente:

- La legislación de Bahrein adopta las disposiciones de la ley islámica en lo relativo a la separación de las obligaciones económicas de los cónyuges. Por lo tanto, los bienes de la mujer no se agregan a los del esposo en el acto del matrimonio. Una esposa puede renunciar a parte de sus bienes en favor del esposo, concederle derecho de usufructo de los mismos o establecer una asociación mercantil entre ambos durante el período de matrimonio. El Código Civil de Bahrein contiene disposiciones para esas situaciones y tiene en cuenta si la transacción conlleva o no una compensación y los medios probatorios pertinentes. Los tribunales civiles de Bahrein son la autoridad competente en materia de separación para tales conflictos.
- Las partes pueden recurrir a las oficinas de conciliación familiar para solucionar amistosamente su desacuerdo, evitando así tener que acudir a los tribunales. Si esa tentativa no tuviera éxito, la única posibilidad que queda a la esposa que quiera recuperar sus bienes es ir a juicio.
- A fin de facilitar a las mujeres el proceso probatorio, se ha enmendado la Ley de prueba en materia civil y comercial a fin de que el vínculo matrimonial se considere un impedimento ético para la prueba.
- Se están haciendo esfuerzos constantes respecto de la formulación del certificado de matrimonio mediante la inclusión de cláusulas condicionales que protejan los derechos de las dos partes.

**Pregunta 27:**

**En el párrafo 325 del informe se indica que el contrato de matrimonio se reconoce solo si se ha hecho con arreglo a la ley islámica. También se dice en el informe que no hay una edad mínima legal de matrimonio para la mujer o para el hombre, pero que la pubertad se considera la edad mínima para el matrimonio. Sírvase indicar si el proyecto de ley de familia fijará la edad mínima legal de matrimonio de las mujeres y los hombres, y si se ajustará a la mayoría de edad legal establecida en la Convención sobre los Derechos del Niño.**

En el párrafo 325 se aclara que el matrimonio entre no musulmanes (por ejemplo judíos o cristianos) no está sometido a las normas de la ley islámica, sino a las suyas propias. En lo referente al matrimonio entre musulmanes, no se reconoce ningún vínculo establecido fuera del marco de la ley islámica.

En cuanto a la edad mínima para contraer matrimonio, el Ministro de Justicia ha divulgado la decisión 45/2007, en la que establece una edad mínima de 15 años para las mujeres y de 18 para los hombres.

**Pregunta 28:**

**Sírvase indicar los progresos que se hayan hecho con respecto a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sírvase indicar también los progresos que se hayan hecho en la aceptación de la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención.**

En lo referente al grado de avance con respecto a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención, el Reino no se ha adherido al mismo (como tampoco lo ha hecho la mayoría de los Estados árabes), porque ello supondría retirar implícitamente las reservas que ha formulado respecto de algunos artículos de la Convención. Además, en el Protocolo figuran asuntos que afectan a la soberanía nacional. Esos dos problemas exigen un consenso social, como se señaló en los compromisos relativos a la retirada de las reservas que asumió el Reino de Bahrein en relación con el informe de derechos humanos.

En cuanto al grado de avance del Reino respecto de la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, el Gobierno apoya esa enmienda y las autoridades pertinentes están tomando las medidas necesarias para armonizar la legislación.

---